ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 00044

Fecha de Emisión: 18/08/2016

Entidad: Municipalidad de Asunción

Unidad Compradora (Código SICP) 1515

ID del Llamado: 312.593 **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA FABRICACIÓN DE CARTELERÍA DE INDICADORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Proveedor: SAN BENITO IND. COM. REP. S.A. **RUC:** 80057829-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Chapa de aluminio N° 14	Unidad	Inpox-Par	China	20	720.000	14.400.000
2	2	Chapa Negra N° 18 de 2 x 1	Unidad	Gerdao	Brasil	120	110.000	13.200.000
3	3	Chapa Negra N° 16 de 2 x 1	Unidad	Gerdao	Brasil	120	138.000	16.560.000
4	4	Caño Negro 2" ½ x 1.50 x 6mts.	Unidad	Acomar	Brasil	120	101.000	12.120.000
5	5	Caño Cuadrado 20 x 20	Unidad	Acomar	Brasil	100	28.000	2.800.000
6	6	Caño Cuadrado 40 x 40	Unidad	Acomar	Brasil	100	53.000	5.300.000
7	7	Caño Cuadrado 50 x 80	Unidad	Hierromat	Brasil	50	101.000	5.050.000
8	8	Electrodo de 2.5 mm	Kg.	Itarendy	Nacional	100	14.000	1.400.000
9	9	Electrodo de 3.25 mm	Kg.	Itarendy	Nacional	100	13.500	1.350.000
10	10	Bulón con Tuerca 5/16 x 3"	Unidad	Ciser	Brasil	900	1.000	900.000
						TOTAL		73.080.000

SON GUARANÍES: Setenta y tres millones ochenta mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepción por parte del proveedor	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Una vez recepcionada la orden de Provisión emanada por la Dirección de Vialidad tendrá 5 días hábiles para la entrega.-

LUGAR DE ENTREGA: En el lugar designado por la Dirección de Vialidad

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	64	0	63	390	30	1	0	87.150.000
				TOTAL					87.150.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	19/08/2016	

SAN BENITO Ind. Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Lic. RAÚL GUILLERMO FERREIRA
Director General de Administración y Finanzas

Julio César Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones